

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se abre un periodo de información pública sobre el documento «Adenda al estudio de impacto ambiental del proyecto de actuación del área logística de interés autonómico de Majarabique, Sevilla-La Rinconada».

Mediante Orden de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se inició el procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique» conforme lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 28.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el artículo 38.9 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y, en particular, del apartado tercero de la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal (añadida mediante Disposición Final Primera de la Ley 6/2016, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), que establece «Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el informe de valoración ambiental emitido o la declaración ambiental estratégica de un instrumento de planeamiento podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración», el órgano ambiental ha determinado que concurren las circunstancias que hacen necesaria la modificación de la evaluación ambiental del Proyecto de Actuación del Área Logística de Majarabique para adaptar la Declaración de Impacto Ambiental, emitida con fecha de 3 de octubre de 2014, a las exigencias establecidas en la Directiva 2011/42/CE, en la legislación básica estatal y a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, tras su redacción dada a su articulado mediante la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Por todo ello, para continuar con la tramitación para la Declaración de Interés Autonómico del Área Logística de Majarabique, se ha elaborado un documento complementario con el contenido requerido por el órgano ambiental, denominado «Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Actuación del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique, Sevilla-La Rinconada», conformando con esta información el Estudio Ambiental Estratégico del Anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 5.2.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, a efectos ambientales, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de declaración de interés autonómico, con la denominación «Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del Área Logística de Majarabique, en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada», promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el procedimiento de modificación de la evaluación ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en la sede de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de la Guardia Civil, núm. 2 (Antigua Avenida de Eritaña), 1.ª planta, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.